

BASES

**LA RED DE MUJERES POR LA INVESTIGACION SANITARIA IMPULSA
LA II CONVOCATORIA DE PREMIOS DIRIGIDOS A INVESTIGADORAS
DE INCLIVA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA
CARRERA INVESTIGADORA Y DE LA INNOVACIÓN**

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La presente convocatoria está dirigida a fomentar la investigación e innovación en los estadios iniciales de la carrera investigadora y de la innovación de mujeres pertenecientes a la plantilla de INCLIVA o adscritas a algún Grupo de Investigación de INCLIVA.

Los premios están financiados por Caixa Popular.

Esta iniciativa tiene como objetivos:

- Fomentar la labor investigadora y/o de innovación de la mujer dentro de INCLIVA.
- Dar visibilidad a la mujer dentro del sector investigador y de la innovación en salud.

2. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en la convocatoria investigadoras con vinculación laboral a la Fundación INCLIVA o adscritas a alguno de sus Grupos de Investigación.

La convocatoria premiará dos categorías:

- Doctorandas: Dirigido a mujeres que se encuentran desarrollando su tesis doctoral. Se premiarán las dos mejores comunicaciones orales en congresos Nacionales o Internacionales.
- Investigadoras postdoctorales: Dirigido a investigadoras con una trayectoria postdoctoral igual o inferior a 10 años. Se premiará al mejor artículo científico publicado en revistas indexadas como mínimo en el primer cuartil (Q1) en las que la investigadora sea autora principal (primer autor, corresponding o senior).

La fecha de aceptación de las comunicaciones orales o de los artículos debe ser del año 2023.



3. DOTACIÓN

La dotación de los premios será la siguiente:

- Categoría: Doctorandas.
 - o Primer premio: 1000€.
 - o Segundo premio: 500€.
- Categoría: Investigadoras postdoctorales.
 - o Primer premio: 2000€.

Se creará una bolsa en INCLIVA a favor de las premiadas que deberá estar dirigida a fomentar la formación y desarrollo profesional de las investigadoras y que se deberá ejecutar en los 12 meses siguientes al día siguiente de la fecha de comunicación de la resolución de concesión. Excepcionalmente, la dirección podrá aprobar una prórroga adicional de 6 meses más. En caso que, la persona premiada cese su adscripción a INCLIVA, la dotación económica pendiente de ejecutar hasta la fecha quedará a disposición de la Fundación.

Los fondos otorgados no pueden destinarse a la compra de material inventariable.

La dotación concedida por medio de la presente convocatoria podrá ser compatible con otras becas o financiación de similar naturaleza que la beneficiaria haya obtenido o pueda obtener a posteriori en certámenes, concursos y/o ayudas convocadas tanto por organismos públicos como privados, si bien no podrá existir doble financiación.

4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

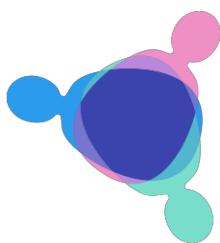
Las personas participantes deberán cumplimentar el formulario on-line habilitado en la página de INCLIVA (www.incliva.es), donde podrá adjuntar su mejor comunicación oral o mejor artículo científico, en función de la categoría a la que se presente.

5. PLAZOS DE SOLICITUD Y FASES DEL CONCURSO

La resolución del premio consta de las siguientes fases:

Fase I: Presentación de las solicitudes: Documentación a presentar:

- DOCTORANDAS: Certificado de asistencia al congreso, libro de abstracts y correo o documento donde se indica que el abstract ha sido aceptado como comunicación oral. En caso de no ser plantilla de INCLIVA, deberá pertenecer a un grupo de I+D+i acreditado. Se deberá aportar asimismo la matrícula en el programa de doctorado correspondiente.
- POSTDOCTORALES: Artículo científico. En caso de no ser plantilla de INCLIVA, deberá pertenecer a un grupo de I+D+i acreditado.



El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el **10 de noviembre de 2023** hasta las 15:00h del **31 de enero de 2024**. No se admitirán candidaturas recibidas fuera de ese plazo.

Fase II: Evaluación y selección de las propuestas por parte del jurado:

El jurado estará formado por personas pertenecientes a la Comisión de Igualdad de INCLIVA y de la Comisión de Investigación de INCLIVA. La secretaría y presidencia del mismo pertenecerán a la Comisión de Igualdad.

Las candidaturas presentadas serán analizadas y valoradas por el jurado establecido en base a los siguientes criterios (máximo 10 puntos):

- a) Originalidad (3 puntos).
- b) Calidad científico - técnica (3 puntos).
- c) Impacto (2 puntos).
- d) Transferibilidad (2 puntos).

Este jurado podrá declarar desiertos los premios o reducir su número si, tras la evaluación de las propuestas, éstos no alcanzan un criterio mínimo de calidad, estipulado en 6 puntos. La decisión del Jurado es inapelable.

Fase III: Entrega de los premios:

Los premios se otorgarán en el acto del 8 de marzo 2024 (Día Internacional de la Mujer). Las premiadas tendrán que exponer las comunicaciones y artículos el día de entrega de los premios.

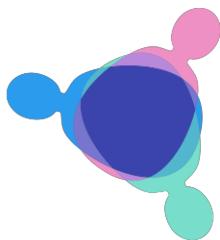
La resolución de las premiadas estará públicamente disponible en la misma página web en la que se publiquen las bases de la convocatoria.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIO/AS

Las premiadas colaborarán con INCLIVA para actividades de promoción y difusión relacionadas con el concurso cuando así se requiera y ceden sus derechos de imagen a INCLIVA para los actos de comunicación relacionados con los premios con el acto de presentación de su candidatura.

Las premiadas tendrán que exponer las comunicaciones y artículos el día de entrega de los premios.

Cualquier acción de difusión (comunicación, nota de prensa, redes sociales...) por parte de las premiadas deberá comunicarse previamente a la Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria y a Prensa de INCLIVA para su valoración común, indicando siempre en cualquier caso y, durante el período de colaboración, que el proyecto se realiza con el apoyo de INCLIVA y la Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria.



Las beneficiarias deberán comunicar a la Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria y a Gestión Científica de INCLIVA la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas, públicas y/o privadas, para la misma finalidad, así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la misma.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales de las participantes en el concurso serán tratados por la Fundación INCLIVA con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria y, en su caso, la adjudicación y entrega del premio.

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, estando obligados a ella todas las personas que participen en la evaluación y valoración de estas. Y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, previo consentimiento de las creadoras de las propuestas.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases.

Fdo. Vicente de Juan

VICENTE|DE
JUAN|MARTIN

Firmado digitalmente por
VICENTE|DE JUAN|
MARTIN
Fecha: 2023.11.08
08:30:24 +01'00'

Director Gerente